

El Programa Potenciar Trabajo desde la relación entre la educación y el trabajo

The Potenciar Trabajo Program from the relationship between education and work

Lorena Luz Sguigna¹

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s24226459/3ld7uuct0>

Resumen

El siguiente artículo tiene por objetivo general analizar las características del Programa Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, poniendo eje en la vinculación y los debates en torno al mundo de la educación y el trabajo. Desde un enfoque teórico-metodológico cualitativo anclado en la educación con perspectiva de género abordamos ciertos aspectos centrales de la articulación entre ambas esferas, posicionándonos desde la perspectiva de las políticas públicas, en diálogo con las organizaciones de la economía popular. Como eje de análisis, tomamos los aspectos normativos del Programa Potenciar Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y una entrevista realizada a una referente de la economía popular. El período de tiempo abordado se extiende desde el 18 de marzo del 2020, momento en que se produjo la sanción del Programa, hasta el 18 de marzo del 2022. Es decir, dos años desde la fecha de sanción. Los resultados obtenidos constituyen un avance inicial que problematiza el programa seleccionado, en articulación con las discusiones sobre la educación y el trabajo.

Palabras clave: trabajo; educación; Potenciar Trabajo

Abstract

The following article aims to analyze the characteristics of the National Program for Socio-productive Inclusion and Local Development "Potenciar Trabajo", focusing on the link and debates around the world of education and work. From a qualitative theoretical-methodological approach anchored in education with a gender perspective, we address certain central aspects of the articulation between both spheres, positioning ourselves from the perspective of public policies, in dialogue with organizations of the popular economy.

¹ Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Rosario y Especialista Docente en Políticas Socioeducativas. Becaria doctoral del CONICET y Doctoranda en Ciencias de la Educación por la UBA. Argentina. lorena.sguigna@gmail.com

As an axis of analysis, we take the normative aspects of the Potenciar Trabajo Program dependent on the Ministry of Social Development of the Nation and an interview conducted with a representative of the popular economy. The period of time addressed extends from March 18, 2020, when the Program was sanctioned, until March 18, 2022. That is, two years from the date of sanction. The results obtained constitute an initial advance that problematizes the selected program, in articulation with the discussions on education and work.

Keywords: job; education; enhance work

Introducción

El presente artículo persigue como objetivo general analizar el Programa Nacional de Inclusión Socio productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” centrándonos en la relación entre educación y trabajo. Nos preguntamos por este singular programa, en cuanto busca generar estrategias para mejorar el empleo e impulsar propuestas productivas por medio de la finalización de estudios, la formación laboral y la capacitación en oficios. Entre las preguntas problemas que nos planteamos, enumeramos las siguientes: ¿cuáles son las características generales del programa? ¿cuáles son sus componentes formativos? ¿qué concepción de trabajo sustenta? ¿se menciona el trabajo de cuidado? ¿Qué rol poseen los saberes de los trabajadores/as en la formación/capacitación?

Estas preguntas han sido desarrolladas a partir de un enfoque teórico- metodológico cualitativo anclado en el campo de la educación con perspectiva de género. El período de tiempo seleccionado se extiende desde el 18 de marzo del 2020, momento en que se produjo la sanción del Programa “Potenciar Trabajo”, hasta el 18 de marzo del 2022. Es decir, dos años desde la fecha de sanción. Los resultados obtenidos fueron construidos a partir de la triangulación de las siguientes fuentes de información:

- Resolución 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, “Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo”.
- Resolución 1868/2021 del Ministerio de Desarrollo Social, “Lineamientos generales y operativos del Programa Potenciar Trabajo”.
- Entrevista realizada a una referente de la economía popular.
- Información recabada del sitio web del Programa Potenciar Trabajo.

La entrevista fue realizada el día 3 de marzo del 2022 a una referente de la economía popular de la ciudad de Rosario. Entendemos a la entrevista (Guber, 2001) como relación social, como espacio de construcción intersubjetiva, como posibilidad de producción colectiva. No se trata de implementar la técnica de la entrevista para corroborar datos o relatos (Bonvillani, 2022) sino para producir nuevos saberes, es decir conocer las afectaciones específicas y situadas que los acontecimientos imprimen en la vida de los sujetos que lo experimentan. Así, optamos por realizar una entrevista semiestructurada, abriéndonos a la escucha atenta y detallada de lo que la entrevistada

relata. Utilizamos como instrumento específico un guión de temas abiertos, flexibles y dinámicos, para abordar los siguientes ejes: características del Programa “Potenciar Trabajo”, implementación en el territorio, aspectos generales de las líneas que impulsan, formación o capacitación que desarrolla. Para resguardar la identidad de la entrevistada, optamos por presentarla de forma anónima. La elección de la referente se hizo en función de su trayectoria en el campo de la economía popular, la militancia social y la gestión en instituciones públicas de la ciudad de Rosario. A su vez, hacemos referencia a dos resoluciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2020 y 2021 y a la información disponible durante el año 2022 en la página web del Programa Potenciar Trabajo. Así, el presente artículo busca brindar un análisis del programa mencionado, tomando las resoluciones nombradas, la información oficial y la entrevista realizada. Desde una mirada situada, ponemos el foco en la ciudad de Rosario y en la experiencia brindada por una referente de la economía popular de dicha localidad. Su mirada es de suma importancia para pensar los procesos de implementación de los programas, en la medida que brinda una visión que articula su trayectoria como militante social con la responsabilidad de implementar una política pública.

La relación entre Educación – Trabajo es fuente de múltiples debates y controversias teóricas. En el presente artículo, abordamos ciertos aspectos centrales del vínculo y de las discusiones que se dan entre ambas esferas, posicionándonos desde la perspectiva de las políticas públicas, en diálogo con las organizaciones de la economía popular.

El Programa Potenciar Trabajo es sancionado el 18 de marzo del 2020, momento que se decreta una pandemia a nivel mundial que atraviesa, conmueve y desestructura a la sociedad en general y, a su vez, profundiza la crisis mundial en la que nos encontramos inmersos (Levy y Guelman, 2021). Se trata de un programa de transferencia de ingreso donde los sujetos involucrados tienen que participar en alguna de las cuatro líneas previstas: proyectos socio-productivos, proyectos socio-laborales, proyectos socio-comunitarios y/o terminalidad educativa.

En el cruce entre los aportes teóricos y las resoluciones del Programa Potenciar Trabajo, abordamos las implicancias de la utilización de ciertos conceptos, la noción de trabajo que sustenta, las características de los proyectos en relación con la economía social, las proyecciones de la línea terminalidad educativa, entre otros. Los resultados constituyen una aproximación inicial, un primer acercamiento al análisis del Programa seleccionado, en vínculo y discusión con la educación y el trabajo. El marco temporal se extiende desde marzo del 2020 hasta marzo del 2022, o sea, los primeros dos años de implementación.

Partimos de concebir a la educación y el trabajo como un derecho social, siendo el Estado el responsable de invertir recursos en educación para “restituir, profundizar y ampliar las posibilidades de ejercer este derecho que, obviamente tiene impacto en las trayectorias laborales y personales de los/as trabajadores/as” (Levy, 2019: 1). Así, la educación como un derecho humano fundamental es esencial para garantizar otros derechos, como es la inserción laboral y condiciones dignas de trabajo.

Finalmente, el presente artículo se encuentra estructurado en tres partes. La primera de ellas brinda un conjunto de coordenadas conceptuales que orientan el análisis del Programa, entre las que se encuentran: trabajo, trabajo doméstico y de cuidado,

empleabilidad, economía social y popular y educación/formación. En la segunda parte, se presenta un análisis del Programa, centrándonos en la relación entre educación y trabajo. Para concluir, en el tercer apartado se exponen reflexiones generales a modo de conclusiones provisionales.

Desarrollo

La relación entre el trabajo y la educación es fuente de múltiples debates y controversias. A lo largo del tiempo, se han desenvuelto diferentes miradas y concepciones en torno al vínculo existente entre ambas esferas, que se encuentran atravesadas por intereses políticos, económicos y sociales. En este sentido, consideramos que el vínculo entre la educación y el trabajo debe abordarse como un proceso y un fenómeno social que se encuentra en conexión con el contexto social, histórico y político en el que está inmerso (Guelman y Levi, 2021).

En el presente apartado articulamos cinco palabras claves que arrojan coordenadas conceptuales para el análisis del Programa Potenciar Trabajo. Ellas son: trabajo, trabajo doméstico y de cuidado, empleabilidad, economía social y popular, educación/formación.

Para comenzar a delimitar la concepción de trabajo, partimos de los aportes de Antunes, quien posee una “concepción abarcativa y ampliada del trabajo, que lo contempla tanto en su dimensión colectiva como en la subjetiva, tanto en la esfera del trabajo productivo como improductivo, material como inmaterial, así como en las formas asumidas por la división sexual del trabajo, por la nueva configuración de la clase trabajadora” (Antunes, 2005:178). El trabajo como actividad humana central de la vida de las personas contempla a un gran abanico de actividades, tareas y procesos. Durante la sociedad salarial, se naturaliza el uso del término trabajo como sinónimo de empleo, pero este último se restringe a la relación asimétrica entre un empleado y un jefe y se encuentra mediado por el cobro de un salario. A su vez, en el sistema capitalista “ser trabajadores/as” se asimila a formar parte de la Población Económicamente Activa y se reduce al trabajo remunerado, es decir, el que se desarrolla a través de la venta de la fuerza de trabajo en el mercado a cambio de dinero (Levy, 2019). Dichas posturas resultan acotadas, ya que desestiman e invisibilizan múltiples trabajos desarrollados en la sociedad, como el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y el trabajo desarrollado en la órbita de la economía popular.

El aporte de la perspectiva feminista en torno al trabajo doméstico y de cuidados resulta clave para pensar la noción de trabajo. Como consecuencia de la división sexual del trabajo imperante en la sociedad capitalista y patriarcal, se invisibiliza y desestima la importancia de esta labor llevada a cabo fundamentalmente por las mujeres, ocultando su importancia para el bienestar social. En este sentido, el trabajo no es sólo aquel que se vincula a los ámbitos productivos y remunerados, sino que también debe considerarse las actividades, procesos y tareas que garantizan la reproducción social (Pautassi, 2007), como las funciones relacionadas con la maternidad, el cuidado de los/as niños/as, adultos/as mayores, personas con discapacidad, entre otros.

La economía feminista (Rodríguez Enríquez, 2012) puso de manifiesto que el trabajo de cuidado garantiza el sostenimiento de la fuerza de trabajo, siendo crucial para la generación de valor económico y la reproducción del sistema económico y social. Por otro lado, si bien la distinción entre los trabajos productivos y los trabajos reproductivos fue necesaria en un momento histórico para darle visibilidad al trabajo oculto de las mujeres, hay perspectivas que plantean que en la actualidad es central superar la dicotomía (Timpanaro y Spinoza, 2019) entre dichas esferas. Así, teniendo en cuenta que el cuidado se vincula a todo aquello que garantiza la sostenibilidad de la vida, podemos sostener que “el trabajo reproductivo es productivo, económico y generador de valor” (Guelman, Palumbo, Downar, 2021: 2).

Suchis (2020) nombra cuatro actores que deberían estar involucrados en la provisión de cuidados: la familia, el Estado, el mercado y la comunidad. Este último es el eslabón menos estudiado y reconocido en la provisión de cuidados, aunque tienen un rol fundamental en amplios sectores de la sociedad. Incluye diferentes formas de militancia y activismo social, que se ocupan de las necesidades no resueltas en el territorio y se encuentra vinculado al cuidado de niños/as en guarderías, merenderos, comedores comunitarios, apoyo escolar, entre otros.

Para dar cuenta de la heterogeneidad y complejidad de los regímenes laborales actuales en la Argentina, describimos el concepto de economía popular. Se trata de procesos y actividades que, estando inscriptas en la economía capitalista, pretenden garantizar la reproducción ampliada de la vida. En este sentido, Sarria Icaza y Tiriba, afirman que la economía popular es “el conjunto de actividades económicas y de prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares, orientadas a garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, materiales y no materiales, con la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles” (Guelman, 2018: 55 - 56). Siguiendo a Guelman (2018) podemos sostener que las formas de trabajo desarrolladas en el marco de la economía popular difieren de las relaciones salariales típicas, bajo el régimen del mercado y de la ganancia en términos individuales. Las mismas buscan construir una economía de trabajo que se encuentra en contraposición a la economía del capital. En los proyectos productivos de carácter colectivo que construyen, hay una concepción amplia de trabajo, que se alejan de los intereses de acumulación privada y donde se establecen vínculos que se diferencian de la relación capital-trabajo. A su vez, Levy y Bermúdez (2012) sostienen que la economía social y solidaria busca construir otra economía, donde el trabajo posee supremacía respecto al capital. Está compuesta por unidades económicas formadas por trabajadores/as que cooperan en la producción de bienes y servicios, desarrollan una distribución con inclinación igualitaria de los mismos y toman las decisiones de modo democrático.

A continuación, hacemos referencia al concepto de empleabilidad, ya que nos resulta útil para el análisis del Programa Potenciar Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) sostiene:

la empleabilidad de una persona individual supone su capacidad para obtener y mantener un empleo y para mejorar su productividad y perspectivas de ingresos, compitiendo eficazmente en el mercado de trabajo, así como su movilidad profesional, su capacidad de “aprender a aprender” con vistas al nuevo mercado de trabajo y las

nuevas oportunidades de empleo, de integrarse plenamente en la vida económica y social y, en general, de trabajar y vivir bien en una sociedad de conocimiento avanzado, de comunicaciones y de tecnología (OIT, 2000:22).

Esta perspectiva se instala en la década del 90 y tiene su origen en las Teorías del Capital Humano. En la misma, el trabajo queda reducido al empleo y es empleado como sinónimo. Como sostiene Levy y Bermúdez (2012) el concepto de empleabilidad posee un efecto estigmatizante que se vincula a la responsabilidad del trabajador/a o del desocupado/a en relación a su situación laboral, no teniendo en cuenta que la desocupación es una problemática relacionada con variables macroeconómicas que exceden al campo de acción del trabajador/a y no puede reducirse a cuestiones individuales.

Para finalizar con el marco teórico, resulta importante resaltar que “la educación es un derecho social, un derecho humano que no prescribe con la edad y que el Estado es el responsable de generar las condiciones para que todos y todas podamos acceder al ejercicio efectivo de este derecho. El trabajo y la formación profesional también son derechos sociales que están plasmados en la Constitución Nacional” (Levy, 2019: 2).

Discusión

El Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local -Potenciar Trabajo- tiene por objeto

contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica (Resolución MDS 121/2020).

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social, quien delega dichas facultades en el titular de la Secretaría de Economía Social. A su vez, las diferentes Secretarías del Ministerio pueden impulsar proyectos específicos destinados a la población que se encuentra enmarcada en el programa, que deberán contar con el aval de la Secretaría de Economía Social. Se inscribe en la Resolución MDS 121/2020, publicada en el Boletín Nacional el 20 de marzo del 2020.

El Programa Potenciar Trabajo comprende a los titulares que se encontraban enmarcados en los padrones del Programa “Hacemos Futuro” y del Programa “Proyectos Productivos Comunitarios”, unificando la iniciativa. A continuación, hacemos alusión a algunos aspectos básicos al primero de ellos, ya que resulta interesante para pensar ciertas rupturas.

El Programa Hacemos Futuro surge a principios del año 2018 en el gobierno de Mauricio Macri con una fuerte impronta relacionada con la descolectivización (Arcidiácono y Bermúdez, 2018; Levy, 2010) de los procesos formativos y laborales, vinculadas al

impulso y el desarrollo de cooperativas, que se había desenvuelto en la etapa Kirchnerista. Dicho Programa incorpora la terminalidad educativa como obligatoria desde sus inicios y promueve trayectorias individuales de capacitación. En este período, el trabajo deja de ser un aspecto central de la política pública y los proyectos cooperativos pasan por un proceso de deslegitimación instalada desde el Estado Nacional (Hopp, 2017).

La Resolución MDS 121/2020 del Programa “Potenciar Trabajo”, establece que la implementación se desarrolla en todo el territorio nacional mediante dos tipos de prestaciones: el salario social complementario y el otorgamiento de subsidios y/o créditos ministeriales. El primero es una prestación económica de carácter individual, periódica y con una duración determinada, que busca aportar a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona y su grupo familiar. La segunda prestación se relaciona con el otorgamiento de subsidios y/o créditos ministeriales a las Unidades de Gestión, conformadas por gobiernos provinciales, municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, con el fin de garantizar la puesta en marcha y el desarrollo de los proyectos que se ejecuten en el contexto del Programa. En este sentido, se visualiza que el financiamiento proviene de fuentes ministeriales y subsidios o créditos no bancarios. A su vez, el salario social complementario constituye una transferencia monetaria que se concibe como complemento del trabajo de la economía popular (Hopp, 2017) y el subsidio es un mecanismo que tiene como objeto asegurar una determinada obligación de parte de los/as trabajadores/as que lo perciben (Levy, 2010).

Los sujetos que forman parte del Programa Potenciar Trabajo tienen que participar de alguna de las cuatro líneas previstas: proyectos socio-productivos, proyectos socio-laborales, proyectos socio-comunitarios y/o terminalidad educativa. El grupo de participantes que se encuentran al interior de las unidades de gestión y/o unidades de certificación son llamados “grupos de trabajo”. Esta perspectiva posibilita establecer una diferencia sustancial con el Programa “Hacemos Futuro”, ya que se aleja de la visión individual para establecer proyectos y espacios colectivos.

Ahora bien, en el Programa Potenciar Trabajo se afirma en reiteradas ocasiones que se pretende mejorar la “empleabilidad” de los “beneficiarios”. Esta concepción tiene sus orígenes en las Teorías del Capital Humano, resurge con fuerza en la década del 90 y se mantiene su continuidad a la hora de pensar algunos programas. La misma responsabiliza al trabajador de su situación social y económica, signada por la vulnerabilidad, reduciéndolo a una problemática individual y no a cuestiones macroeconómicas que lo exceden ampliamente. En esta línea resurge el argumento meritocrático del liberalismo clásico que responsabiliza al sujeto de su condición socio-económica, invisibilizando las diferencias de origen, capital cultural, género, posibilidades de acceso a formaciones, entre otras, que posicionan de modo diferente a las personas en relación al mercado laboral (Levy, 2010; Guelman y Levy, 2005, 2009). Este enfoque resulta problemático, ya que no tiene en cuenta las desigualdades sociales, culturales y económicas que caracterizan a la sociedad capitalista. A su vez, nombra a los destinatarios como “beneficiarios”, marcando un alejamiento de la perspectiva de ciudadanos de derechos. En los criterios de ingreso, se establece que los/as titulares deben estar en estado de vulnerabilidad social y/o desenvolverse en alguna actividad de

la economía popular, poniéndose de manifiesto el carácter focalizado (Guelman y Levy, 2005) de esta política pública.

En cuanto a los componentes formativos, el Programa Potenciar Trabajo hace referencia a la educación formal cuando alude a la Terminalidad Educativa, estableciéndose que el Ministerio de Desarrollo Social debe articular con el Ministerio de Educación de la Nación, con los Ministerios Provinciales y con otros organismos, con el fin de garantizar el acceso a las instituciones educativas de aquellos/as personas que no finalizaron los estudios primarios o secundarios. Al consultarle sobre la línea “terminalidad educativa”, una referente de la economía social sostiene:

Está dirigida para los que quieren terminar la escuela, pero es elección, a diferencia de la gestión pasada que era obligación, y muchos que se alejaron por eso, porque no hay un puente intermedio, el que se alejó de las instituciones (...) no lo hace por plata, o sea, vuelve si hay algo que le interese o alguien que lo acompañe, lo apoye, lo sostenga, sino es muy difícil (Entrevista a referente de la economía social, 2022).

Este fragmento resulta interesante para pensar en el vínculo existente entre el ejercicio de un derecho, como es la educación, y el pago de una contraprestación. En este caso concreto, la entrevistada considera que para que los sujetos se incorporen a esta línea, es necesario que los convoque “otra cosa” de la escuela, que podríamos vincularlo al ejercicio del derecho a educarse.

Cabe destacar que el día 15 de marzo del 2022, el Gobierno Nacional lanzó el Programa “Volvé a Estudiar” para titulares del Plan Potenciar Trabajo. En el acto de lanzamiento, la prestadora sostuvo:

Los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social trabajan en conjunto y de manera articulada para restituir el derecho a estudiar de los y las titulares del Programa Potenciar Trabajo y que todas y todos puedan terminar sus estudios de nivel obligatorio previsto en nuestra Ley de Educación. Ambos Ministerios garantizan a los beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo la continuidad educativa a través del Programa Volvé a Estudiar en el marco del Plan Fines destinado a la terminalidad educativa en todas las jurisdicciones del país (Volvé a Estudiar, 2022).

En este fragmento la medida que se visualiza una articulación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, se convoca a las organizaciones sociales que intervienen y se pone énfasis en el derecho a la educación. Este posicionamiento, podría acercarse a lo Levy (2019) denomina como una formación integral del trabajador/a, en el sentido que se visualiza un intento de articulación entre la formación general, la formación específica y la formación política. Sin embargo, para complejizar el debate, podríamos preguntarnos si la contraprestación educativa y el derecho a la educación son compatibles (Levy, 2010), ya que estudiar no debería vincularse a una contraprestación, por tratarse de un derecho humano básico. Interrogantes como este forman parte de debates que suceden en el campo de las políticas públicas, tratándose de perspectivas y enfoques que en muchas ocasiones se encuentran naturalizados.

El Programa Potenciar Trabajo incluye otros componentes formativos, en vínculo directo con los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se

promueven. Se establece que el seguimiento y la evaluación de los proyectos socio-productivos, cuyo objetivo es promover “una planificación de la producción popular, tendiente a identificar necesidades de capacitación, promoción del trabajo e integración social con la finalidad de mejorar la empleabilidad y formación de los titulares” (Resolución 121/2020). En este sentido, la capacitación se encuentra vinculada, entre otras cuestiones, a mejorar la empleabilidad que, como se explicitó anteriormente, responsabiliza al trabajador/a de su situación económica y social, ocultando las desigualdades existentes. A su vez, plantea que los/as titulares deben realizar las siguientes actividades para sostener la permanencia en el programa: tareas de cuidados y servicios socio-comunitarios, reciclado y servicios ambientales, construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional, agricultura familiar y producción de alimentos, producción de indumentaria y otras manufacturas, comercio popular, entre otros.

Al consultarle sobre las características del Programa, la entrevistada afirma:

El Potenciar Trabajo lo manejan las organizaciones sociales, los gobiernos locales y provinciales, tiene un tipo de contraprestación comunitaria, depende del hábitat de las organizaciones, puede ser educadores populares, promotores de género, promotores de salud, cuadrillas, muchos están utilizando la herramienta de cuadrilla, limpieza en el barrio, recuperación de baldíos (Entrevista a referente de la economía social, 2022).

En este aspecto, podríamos afirmar que el Programa Potenciar Trabajo posee una concepción amplia de trabajo, ya que incluye diversas tareas y actividades que históricamente fueron negadas como trabajo, como ser las tareas de cuidado y las labores vinculadas a la economía social. Al respecto, la entrevistada sostiene

me parece que lo de la economía popular viene fuerte, ojalá lo podamos instalar, es una alternativa al sistema capitalista que busca explotar, así como sandijuela y esta no, tiene que ver más con la solidaridad y las redes que se generan son impresionantes (...). La economía popular es un emergente de las últimas décadas y hay que potenciarlo (...) es una expresión que ha sabido construir el pueblo, el pueblo excluido, el pueblo castigado, que siempre inventa herramientas para sobrellevar y sobrevivir (Entrevista a referente de la economía social, 2022).

En cuanto a los saberes de los/as trabajadores/as, la resolución no hace mención a la incorporación de los conocimientos que portan desde la experiencia. Este es un aspecto clave para tener en cuenta, ya que los mismos disponen de un conjunto de conocimientos contruidos desde la práctica que son relevantes para el fortalecimiento de los proyectos y/o propuestas llevadas a cabo. De forma simultánea, la entrevistada considera:

Si bien es una discusión no saldada y un debate en plena construcción, el Estado debe reconocer que la economía popular es un emergente en las últimas décadas y la debe potenciar como alternativa a esa economía capitalista que los dejaron afuera. Y en eso, por ejemplo, las herramientas de cuidado, las cooperativas de cuidado, las cooperativas de trabajo, los espacios comunitarios (...)

Ejemplificando con uno de los espacios de formación que trabaja vinculado a las funciones de cuidado, agrega:

En la Diplomatura todo el tiempo jugamos con cuando cuidamos, quienes cuidamos, cuando nos cuidan, de qué maneras cuidamos, si todo el tiempo cuidamos. Eso por ejemplo fue la Diplomatura del año pasado. Los compañeros terminaron con una certificación nacional, en cualquier lado se pueden presentar y pueden trabajar, es como sumar al curriculum de manera formal (Entrevista a referente de la economía social, 2022).

En este aspecto, visualizamos que desde la normativa oficial no se incluye la incorporación de los saberes que provienen de la experiencia de los/as trabajadores/as, pero algunas organizaciones de la economía popular si lo realizan en los proyectos y programas vinculados a la formación que llevan adelante. En muchas ocasiones, las actividades y acciones que se llevan a cabo en el territorio incluyen aspectos relevantes que en las resoluciones escritas no aparecen. Así, la entrevistada considera que “viene impulsándose todo el desarrollo de la economía popular, pero todavía estamos debatiendo, ¿se entiende? El Estado no está a la misma altura de tiempo que el emergente mismo y queda a pata chueca” (Entrevista a referente de la economía social, 2022).

En los proyectos socio-comunitarios, se visualiza la incorporación de las tareas de cuidado como parte de la política pública, lo cual resulta un aspecto significativo. Desde esta mirada, se estaría focalizando en la concepción de trabajo en sentido amplio que sustentamos en el apartado anterior, superando la reducción al empleo. Es fundamental la inclusión de este aspecto, ya que si tenemos en cuenta un informe elaborado por el Ministerio de Economía de la Nación junto a la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género en el mes de agosto del 2020 muestran que el sector de cuidado y del trabajo doméstico no remunerado representa un 15,9 % del Producto Bruto Interno del país y es el sector de mayor aporte realiza a la economía. En dicho informe, se afirma que durante la pandemia se produjo un aumento de la cantidad de horas dedicadas a estos trabajos quedando de manifiesto la profunda desigualdad que existe en este sector invisible de la economía. Cabe destacar que este aporte esta medido sobre las tareas y actividades que se realizan al interior de los hogares. Si se contemplan las actividades que se realizan de modo voluntario o militante en las organizaciones sociales o comunitarias, es posible que aumente aún más. Como sostiene Suchis (2020) este eslabón es el menos estudiado y reconocida de la provisión de cuidados. Por estos motivos, es relevante la incorporación en esta política pública de las tareas de cuidado o servicios socio- comunitarios, ya que reconoce este trabajo que históricamente fue invisibilizado y desestimado. Sumado a este aspecto, el Programa Potenciar Trabajo incorpora un apartado vinculado a las situaciones de violencia de género. En este caso, se produce el ingreso al Programa por derivación proveniente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acordando con cada persona las corresponsabilidades específicas según las particularidades existentes. A su vez, se prevé la intervención del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, visualizándose la incorporación de la perspectiva de género en estos aspectos específicos (Rodríguez Enriquez, 2012).

Para finalizar, la resolución MDS 121/2020 establece que los/as titulares del Programa pueden inscribirse en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP), lo que resulta importante ya que posibilita reconocer y garantizar los derechos de los/as trabajadores/as enmarcados en la economía popular.

Conclusiones

En el Programa Potenciar Trabajo se visualiza una tensión entre la concepción de empleabilidad, que responsabiliza al trabajador de modo individual de su situación económica, educativa y laboral y los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se basan en la formación de grupos y tienden a construir lazos solidarios, cooperativos y colectivos. En este sentido, entre la letra de la resolución y la experiencia relatada por la entrevistada, consideramos que en la práctica propiamente dicha predomina la intención de generar grupos de trabajos y proyectos que apuntan a la construcción colectiva. A su vez, posee una concepción amplia de trabajo, que se expresa en la incorporación de las tareas de cuidado y servicios socio-comunitarios y todas las actividades provenientes del campo de la economía social.

Cuando pensamos en una política pública que vincule el mundo del trabajo y de la educación, no podemos dejar de tener presente que nos encontramos inmersos en un contexto social e histórico atravesado por una profunda desigualdad de género, social, económica y laboral. Desigualdad que es estructurante del sistema capitalista y que se profundizó con la pandemia del COVID-19.

En este contexto, es fundamental que se profundicen las discusiones y debates sobre la relación educación-trabajo, ya que son derechos sociales que el Estado debe garantizar. Para ello, resulta propicio impulsar y profundizar una visión amplia e integral sobre la formación de los/as trabajadores/as, convocando a discutir a las organizaciones sociales, referentes del campo educativo, la formación profesional y del trabajo con mirada social, con el fin de contemplar la heterogeneidad de relaciones laborales basadas en la realidad del territorio, recuperen los saberes que portan los/as trabajadores/as y construyan alternativas formativas que se proyecten a largo plazo y de modo universal. Sólo de este modo se crearán programas que realmente aporten, fortalezcan y garanticen el derecho a la educación y la formación de los/as trabajadores/as.

Bibliografía

Arcidiácono, P., Bermúdez, A. (2018) Del “Ellas Hacen” al “Hacemos Futuro”: descolectivización de los programas sociales, en Revista de Políticas Sociales, Año 5, Número 6, verano 2018. Centro de estudios de Políticas Sociales, Departamento de humanidades y Ciencias Sociales de la UNM.

Antunes R., (2005) Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo. Ediciones Herramienta. Bs. As.

Bermúdez, A. y Levy, E. (2012) De la empleabilidad a la autogestión. La relevancia de la educación formal en el programa “Argentina Trabaja”, en Pautassi, L y Gamallo, G. (Directores).

¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Bs. As., Biblos

Bonvillani, A. (2022). Clase 1 a: *El don de la conversación. Preguntar en el proceso de investigación*. En Kriger, M. (2022): *La entrevista como herramienta transdisciplinar de la investigación social: Preguntar, Registrar, Analizar* -IDES (<https://virtual.ides.org.ar/>), Argentina.

D'Alessandro, M, O'Donnell, V.,Prieto, S.,Tundis, F. y Zanino, C. (2020). Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Interno Bruto. Ministerio de Economía Argentina. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género.

Guber, R. (2001) “La etnografía. Método, campo y reflexividad”. Siglo XXI. Buenos Aires.

Guelman, A. y Levy, E. (2005) La formación de trabajadores: entre la formación profesional y la formación general. Una mirada integral. En Revista Trabalho y Educação. Vol 13 N°2 agosto – diciembre de 2005. Núcleo de Estudos sobre Tráballo y Educação (NETE). Faculdade de Educação da Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil. ISSN 1516 - 9537. Pág. 165-175.

Hopp, M.V. (2017). Transformaciones en las políticas sociales de promoción de la economía social y del trabajo en la economía popular en la Argentina actual. Cartografías del Sur, 6: 19-41.

Levy, E. y Guelman, A. (2009) Educación, trabajo y trabajadores. La vigencia de las Teorías del Capital Humano y nuevas experiencias contra hegemónicas. 9° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo “El trabajo como cuestión central”. Asoc. Argentina de Esp. en Estudios del Trabajo.

Levy, E. (2019) Discutiendo el vínculo entre educación y trabajo desde una mirada crítica, en Revista Para Juanito, Revista de Educación popular y Pedagogías Críticas. Año 7, Número 18, junio 2019. Fundación Lasalle. P. 5-9. ISSN 2347-0348. Versión impresa y digital.

Levy, E. (2021). Formación de trabajadores, sistema educativo y políticas públicas. La Educación de Jóvenes y Adultos en la Argentina en los primeros 20 años del siglo XXI en Revista Trabalho Necessário Nro 40, septiembre-diciembre 2021. Niterói, Facultad de Educación, Universidad Federal Fluminense, Brasil.

Levy, E. (2010) La inclusión de la educación en los planes sociales de asistencia al empleo

¿Ejercicio de un derecho? En Pautassi, L. (Org.) “Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina” Buenos Aires, Biblos.

Ministerio de Desarrollo Social (2020). Resolución 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, “Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo”.

Ministerio de Desarrollo Social (2021). Resolución 1868/2021 del Ministerio de Desarrollo Social, “Lineamientos generales y operativos del Programa Potenciar Trabajo”.

Pautassi, L. (2007) ¡Cuánto Trabajo Mujer! El género y las relaciones laborales. Buenos Aires. Capital Intelectual. Colección Claves para Todos.

Programa Volvé a Estudiar (2022). Lanzamiento. Consultado el: 16 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=5pZxCPS3_j4

Rodríguez Enríquez, C. (2012) “La cuestión del cuidado ¿el eslabón perdido del análisis económico?” Revista Cepal 106, 23-36.

Sanchís, N. (2020). Ampliando la concepción de cuidado: ¿privilegio de pocxs o bien común? En Sanchís, Norma (comp) El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá (pp.9-21). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Asociación Lola Mora, Red

Timpanaro, B. y Spinosa, L. (2019) Puentes entre la economía popular y la economía feminista. Experiencias de organización popular para la reorganización popular para la redistribución de las tareas del cuidado en el conurbano bonaerense, en Brandariz, C. (comp) NO es amor. Aportes al debate sobre la economía del cuidado. Indómita Luz Editorial, Buenos Aires.

Entrevista: Entrevista a referente de la economía popular de la ciudad de Rosario (2022). Realizada el día 3 de marzo de 2022.